

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII Nº 4135

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2681

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 415.257/07 (cuatro cuerpitos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia aprobar el trámite de Licitación Pública Nº 20/07, tendiente a contratar la ejecución de la obra: "CONVENIO ARMADA ARGENTINA - CONSTRUCCION APOSTADERO NAVAL EN RIO GALLEGOS";

Que a fojas 547, corre Acta elaborada por la Comisión de Preadjudicaciones, preadjudicando a la firma ACRI CONSTRUCCIONES S.A., para la Ejecución de la obra, por ser técnica y económicamente aceptable;

Que obra la intervención del Honorable Tribunal de Cuentas, acorde a lo estipulado en la Resolución TC-Nº 10/05;

Que a fojas 561, la Dirección Provincial de Contrataciones informa que ha notificado la preadjudicación y habiéndose vencido los plazos legales contemplados, sin haberse recepcionado impugnaciones;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha suministrado la imputación correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 119/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 544/546;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- **APRUEBASE** el trámite de la Licitación Pública Nº 20/07, tendiente a contratar la Ejecución de la obra: "CONVENIO ARMADA ARGENTINA - CONSTRUCCION APOSTADERO NAVAL EN RIO GALLEGOS";

Artículo 2º.- **ADJUDICASE** a la firma ACRI CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio real en Avenida Asturias Nº 196 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor Nº 923) por única oferta y ser técnica y económicamente aceptable, por un monto total de **PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTAY OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTAY UNO (\$ 6.998.541.-)**, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **EL GASTO** que demande la ejecución de la obra para el presente ejercicio que asciende a la suma de **PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-)**, será afectado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUBFUNCION: Fluvial y Marítimo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA:

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1º de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

Río Gallegos - PROYECTO: Apostadero Naval - Presupuesto 2007.-

Artículo 4º.- **AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º - Inciso a) de la Ley de Contabilidad Nº 760 "EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS".-

Artículo 5º.- El respectivo Contrato se suscribirá ante la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 2684

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 413.718/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del ACTA DE LA SEGUNDA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS suscripto en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los quince días del mes de Enero del año 2007, entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** por una parte y por la otra la Empresa INGENIERO ENRIQUE URE CONSTRUCCIONES, representada por su titular, Ingeniero Enrique **URE**, el cual forma parte integrante del presente;

Que la misma tiene por objeto aplicar la metodología que establece el Artículo 38º de la Ley Nº 2743 y el Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 2960/05, el cual la Empresa Contratista adhiere y presta conformidad;

Que se ha detectado un aumento en los costos del superior al mínimo legal establecido en la reglamentación del Artículo 38º de la Ley Nº 2743;

Que se establece como saldo de la obra a certificar al mes de Enero del año 2007, la suma de **PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y**

DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON SESENTAY TRES CENTAVOS (\$ 2.152.122,63), de acuerdo a la Ley Nº 2743 y su Decreto Reglamentario Nº 2960/05;

Que la diferencia entre el nuevo saldo a certificar y el anterior que establece la Redeterminación de Precios, asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTAY SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 269.347,50)**;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha suministrado la imputación con la que se atenderá el gasto que nos ocupa;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 121/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 57/58;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el ACTA DE LA SEGUNDA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS suscripto en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 15 días del mes de Enero del año 2007, entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada por su titular (Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**) dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte y, por la otra la Empresa INGENIERO ENRIQUE URE CONSTRUCCIONES, representada por el Ingeniero Enrique **URE**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **AFECTASE** el gasto indicado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Sistema Penal - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Pico Truncado - PROYECTO: Alcaldía Policial (Terminación), del Presupuesto 2007.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO Nº 2693

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-Nº 211.932/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Contrato de Comodato suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación representado

por su Coordinadora Técnica Doctora Matilde **MORALES** por una parte y, por la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente;

Que por el mismo Nación se compromete a entregar en Comodato gratuito a favor del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, equipamiento informático que se detalla en el Anexo A del citado Contrato, destinado a implementar los compromisos asumidos en el Acuerdo Marco de Adhesión al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), oportunamente celebrado por ambas partes dentro del marco de la Ley Nacional N° 25.345, Decreto Nacional N° 812/98 y por Ley Provincial N° 2845;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 2412/07, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 34;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN
EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Contrato de Comodato suscripto entre el **Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación** representado por su Coordinadora Técnica Doctora Matilde **MORALES** por una parte y, por la otra el **Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz**, representado por su titular Doctor Juan Carlos **NADALICH**, el cual forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2660

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.481/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Carolyn Alejandra **MIROL** (D.N.I. N° 34.525.226) para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Administración de los Servicios Económicos - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 2661

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.664/07.-

MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto N° 2151/07,

donde dice: "...UBICACIÓN GEOGRAFICA:... Comisión de Fomento de Cañadón Seco...", deberá leerse: "...UBICACIÓN GEOGRAFICA: *Varias Localidades...*"-.

DECRETO N° 2662

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.036/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario Alberto **ALANIZ** (Clase N° 1968 - D.N.I. N° 20.301.970) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2663

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.037/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Yesica Yanela **ARRIETA** (D.N.I. N° 28.756.968), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2664

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.040/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rubén Fabián **ZALAZAR** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.942.508) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2665

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.041/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana María del Carmen **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 17.862.335) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2666

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.042/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Martha Zulema **AMARAL** (D.N.I. N° 14.713.166) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento

to del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2667

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.880/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Alejandra **PEREA** (D.N.I.N° 18.430.169), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: “A” – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2668

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.038/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Esteban **MURGA** (Clase 1980 - D.N.I.N° 28.206.724), para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales

para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2669

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 211.039/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Antonio Aurelio **LOPEZ** (Clase 1967 - D.N.I.N° 17.913.510) para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2670

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.658/07.-

ELIMINASE, a partir del 1° de Junio del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Ministerio, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Junio del año 2007, en el cargo de Jefe de Departamento Auditoría General Contable dependiente de la Dirección General de Auditoría y Desarrollo Descentralizado de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Eduardo **MARCHESE** (Clase 1952 - D.N.I.N° 10.228.298), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resultado de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más adicional que estipula “in-fine” dicho Artículo y los que por Ley correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose el tiempo de efectiva prestación de servicios, en el cargo conferido, no dando lugar derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2671

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.627/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia del Valle **BAZAN ROBLES** (D.N.I. N° 21.310.035), para desempeñarse como Médica (Pediatra) en el Hospital Regional de Río Gallegos, por el período comprendido entre las

fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 19 – Agrupamiento: “A” – Grado: I Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2672

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.875/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Emanuel **AGUILERA** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.351.917) para desempeñarse como Radio Operador en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2673

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.879/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Lido Aldo **BORGHI** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.550.960), para desempeñarse como Médico Cardiólogo en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: “A” - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2674

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MAS-N° 210.481/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Eduardo **DEGANO** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.420.329), para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2675

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MAS-N° 210.883/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mirian Marisa **MARTINEZ** (D.N.I. N° 17.247.393), para desempeñarse como Médica en el Hospital Distrital de Perito Moreno, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFÉCTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAPRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2676

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MAS-N° 210.908/07.-

LIMITANSE a partir del día 1° de Agosto de 2007, las designaciones dispuestas en el marco del Artículo

5° de la Ley N° 1831, en los cargos que a continuación se detallan y a favor de las personas que en cada caso se indican, dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales:

ITEM: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

-señora Claudia Alejandra **MARTINEZ** (D.N.I. N° 16.711.213), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1314/06.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL NUTRICIONAL

DIRECCION DE PROGRAMAS NUTRICIONALES COMPLEMENTARIOS

-señora Mirta Alejandra **GUARDO** (D.N.I. N° 20.921.445), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 3681/06.-

DIRECCION SECRETARIA PRIVADA

-señor Jorge Guillermo **VILCA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.663.116), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1314/06.-

DIRECCION DE ASISTENCIA Y PROMOCION DE ADULTOS MAYORES

-señor Marcos Plinio **TABACCO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.799.449), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1048/06.-

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA FOCALIZADA

-señora Estrella Yanet **BORQUEZ** (D.N.I. N° 16.419.410), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 1048/06.-

DEPARTAMENTO HOGAR DIURNOS DE NIÑOS

-señora Lila Ercira **BUSTOS** (D.N.I. N° 12.777.811), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 331/04.-

ELIMINAR a partir del día 1° de Agosto del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría 21 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, Presupuestario del Ejercicio 2007.-

DESIGNANSE a partir del día 1° de Agosto de 2007, en los cargos jerárquicos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo, Humano y Economía Social del Ministerio de Asuntos Sociales que seguidamente se detallan, a favor de las personas que a continuación se indican conforme a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

DIRECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA SOCIAL

-señora Claudia Alejandra **MARTINEZ** (D.N.I. N° 16.711.213) se deja constancia que la mencionada retendrá su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo - Item: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TECNICA

-señora Mirta Alejandra **GUARDO** (D.N.I. N° 20.921.445) se deja constancia que la mencionada retendrá su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Item: Ministerio.-

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL NUTRICIONAL

-señora Estrella Yanet **BORQUEZ** (D.N.I. N° 16.419.410), se deja constancia que la mencionada retendrá su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Administrativo - Item: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DIRECCION DE ARTICULACION Y FORIALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

-señor Jorge Guillermo **VILCA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.663.116), se deja constancia que la mencionada retendrá su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo - Item: Subsecretaría de

Abordaje Territorial.-

DIRECCION DE ASISTENCIA Y PROMOCION DE ADULTOS MAYORES

-señora Graciela Viviana **AQUEVEQUE** (D.N.I. N° 22.521.410), se deja constancia que la mencionada retendrá su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Item: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social.-

DIRECCION DE COORDINACION DE PROYECTOS ESPECIALES

-señor Marcos Plinio **TABACCO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.799.449).-

DIRECCION DE SISTEMAS ALTERNATIVOS

-Licenciada Sara Liliana **PEÑA** (D.N.I. N° 16.419.209), se deja constancia que la mencionada retendrá su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

DIRECCION SECRETARIA PRIVADA

-señor Sebastián **AGUILAR** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.949).-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de Agosto de 2007, en los cargos jerárquicos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Asuntos Sociales que seguidamente se detallan, a favor de las personas que a continuación se indican, a quienes se les asignará una remuneración equivalente al cargo, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley correspondan a los agentes de la Administración Pública Provincial:

DEPARTAMENTO HOGAR DIURNO DE ANCIANOS

-señora Lila Ercira **BUSTOS** (D.N.I. N° 12.777.811).-

DEPARTAMENTO HOGAR DE ANCIANOS (Braulio Zumalacarregui)

-señora Beatriz Elena **ACOSTA** (D.N.I. N° 11.270.565).-

DEJASE ESTABLECIDO que las designaciones dispuestas en el Artículo 4° no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a las nombradas una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2677

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MAS-N° 219.719/99.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3351 de fecha 31 de Agosto del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL CINCUENTA Y DOS (\$ 1.052.-)**, a favor de la firma comercial "Casa Humberto Lucaioli S.A.", en concepto de adquisición de Equipamiento con destino a pequeños Hogares de Menores de la localidad de Pico Truncado.-

DECRETO N° 2678

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.- Expediente MAS-N° 227.003/00.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3353 de fecha 31 de Agosto del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-)**, a favor de la firma comercial "Casa Humberto Lucaioli S.A.", en concepto de adquisición de Equipamiento (Colchones para Cama), destinados al Jardín Maternal Municipal "Mundo

de Trapitío” de la localidad de Perito Moreno.-

DECRETO N° 2679

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.039/07.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas realice el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de un (1) TOMOGRAFO COMPUTADO con destino al Hospital Zonal de Caleta Olivia, como asimismo, fijar número, fecha y lugar de apertura de sobres, y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, que registró para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – PARTIDAS y SUBPARTIDAS que a continuación se detallan, del Presupuesto 2007.-

. SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso – PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos – PARTIDAS SUBPACIALES: Equipo Sanitario y de Laboratorio.-

. SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P.-

DECRETO N° 2680

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 402.099/07.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Agosto de 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente de Planta Permanente -Agrupamiento Administrativo - Categoría 24, señor Jorge Manuel CABEZAS (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.174.504) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Pesca.-

DECRETO N° 2682

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente CAP-N° 484.897/07.-

AUTORIZASE al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, con el señor Ernesto del Carmen **BORQUEZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.863.952) para cumplir funciones en la Dirección de Bosques y Parques del citado Organismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que por Ley le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería, Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Contribuciones Patronales - Complementos, del Ejercicio

2007.-

DECRETO N° 2683

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 401.531/07.-

MODIFICASE, el Artículo 2° del Decreto N° 2157/07, donde dice: “UBICACIÓN GEOGRÁFICA: ...Municipalidad de Caleta Olivia...”, deberá leerse: “...**UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades...**”.-

DECRETO N° 2685

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.637/07.-

MODIFICASE, el Artículo 2° del Decreto N° 2030/07, donde dice: “...UBICACIÓN GEOGRÁFICA: ...Comisión de Fomento Jaramillo...”, deberá leerse: “...**UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Varias Localidades...**”.-

DECRETO N° 2686

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-
Expediente AGVP-N° 464.479/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución AGVP-N° 3701/06 dictada por el Presidente “Ad-Referéndum” del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2687

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente AGVP-N° 463.179/06.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución AGVP-N° 2194/06 dictada por el Presidente “Ad-Referéndum” del Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial.-

DECRETO N° 2688

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.757/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Territorial se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Oritia del Carmen **BUS-TAMANTEMANCILLA** (D.N.I. N° 92.767.102) para desempeñarse en Servicios Generales en el Nivel Central de la citada Subsecretaría, entre las fechas 10 de Julio y el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 10 -Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Abordaje Territorial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Servicios en Acción - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUB-PARCIALES: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2689

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.558/07 (Dos Cuerpos).-

MODIFICASE el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 1229 de fecha 2 de Mayo de 2007, relacionado con la afectación del presente gasto, lo que deberá considerarse de la siguiente manera:

“...ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias, y en los ITEMS, SUBFUNCIONES, PARTIDA PARCIAL y SUBPARCIAL que a continuación se detallan:

- ITEM: Ministerio - SUBFUNCION: Servicios de Acción Social - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones de Enseñanza Provinciales - Comedores Escolares Copa de Leche.-

- ITEM: Utilidades de LOAS e ISPRO - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera, del Presupuesto 2007...”.-

APRUEBASE el trámite de la Licitación Pública N° 18/06, autorizada por Decreto N° 1229/07, de **LECHEENPOLVO, AZÚCAR, CACAO, YERBA MATE Y TE**, correspondiente al Programa “**CRECER CON SABOR**”, con destino a Escuelas y Jardines de toda la Provincia solicitado por la Dirección de Programas Nutricionales Complementarios.-

DESESTIMASE la oferta presentada por la firma “**NOMEROBO S.A.**”, para el renglón N° 5 -Alternativa- por no ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ADJUDICASE a las firmas “**VERÓNICAS.A.**”, Proveedor N° 807, con domicilio real en calle Santiago N° 29 Código Postal 2000, ciudad de Rosario - Provincia de Santa Fe y domicilio especial en calle Mariano Moreno N° 498 de nuestra ciudad capital en el Renglón N° 1 por ajustarse a lo solicitado única oferta y en consideración en la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.920.000.-) y “**GRUPO COLONIA S.R.L.**”, Proveedor N° 259, con domicilio real en calle Tucumán N° 385 Código Postal 1661 -Bella Vista- Provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en Pasaje Tehuelche N° 734, en los Renglones N° 2, 3, 4 y 5 por ajustarse a lo solicitado y por menor precio, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 449.760.-).-

AFECTASE el gasto que demanda la presente y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 2.369.760.-) conforme a la distribución de las partidas presupuestarias mencionadas en el Artículo 1° del presente, correspondiéndole al:

-ITEM: Ministerio\$ 950.000.-

-ITEM: Utilidades de LOAS e ISPRO. \$ 1.419.760.-

ABONASE a través del área correspondiente a las firmas comerciales:

-“**VERÓNICA S.A.**”\$ 1.920.000.-

-“**GRUPO COLONIA S.R.L.**”\$ 449.760.-

DECRETO N° 2690

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 203.884/06.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 220,72)** y **ABONAR** la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 157,80)**, en concepto de pago parte proporcional del Sueldo Anual Complementario 2^{da} cuota correspondiente al año 2006, a favor de la ex

agente Blanca Emilia **PEREZ** (D.N.I.N°22.786.399).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Sueldo Anual Complementario, Retribución del Cargo - Contribuciones Patronales y Complementos, del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 2691

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 209.765/07.-

ACEPTASE a partir del día 23 de Julio del año 2007, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Trabajo Social y Salud Comunitaria del Hospital Distrital de Puerto San Julián, interpuesta por la doctora Alicia Beatriz **ZELARAYAN** (D.N.I. N° 16.506.509), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto N° 2073/07.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada agente se reintegrará a su situación de revista en Planta Contratada - Categoría 22 - Agrupamiento "A" - Grado IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, de conformidad al Artículo 62° de la Ley 1795 y su modificatoria.-

DECRETO N° 2692

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.560/06.-

RESCINDIR a partir del día 24 de Agosto de 2007 el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Gonzalo Daniel **GALVAN** (Clase 1981 - D.N.I.N°28.135.267) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 623/07, para desempeñarse como Licenciado en Psicología en el Hospital Seccional de Las Heras, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 2694

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.744/07.-

RECTIFICASE en el Anexo I del Decreto N° 1173/07, donde dice: "...María Fernanda **ARCE**...", debiendo leerse: "...*Mariela Fernanda ARCE*..."-.

DECRETO N° 2695

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 205.405/06.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 3303 de fecha 27 de Agosto del año 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.604,57)**, en concepto de reintegro a favor de la agente Patricia **CATRIAN** (D.N.I.N° 22.483.165) por haber abonado de su peculio gastos de medicación, tratamiento y movilidad, en virtud del accidente de trabajo que sufriera, el día 14 de Septiembre del año 2006.-

DECRETO N° 2696

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente CPS-N° 262.387/07.-

CONVOCASE para elegir a un (1) Vocal en representación de los **Afiliados Activos** de la Caja de Previsión Social, conforme lo establece el Artículo 32° - Incisos a) y b) de la Ley N° 1782, para el día 14 de Diciembre del año 2007.-

Los Ministerios, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado, cumplimentarán los requisitos que les formulan la Junta Electoral Permanente (prevista por el Artículo 31° - Inciso c) de la Ley N° 1780).-

INVITASE a los Poderes Legislativos y Judicial y a las Municipalidades de la Provincia a adoptar la previsión indicada en el Artículo anterior.-

DECRETO N° 2697

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 200.146/01.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 4289/06 y su modificatoria N° 3255/07, emanadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.135,07)**, en concepto de haberes indebidamente percibidos por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - señora Nelly **KOLLER** (D.N.I.N°9.997.596) con prestación de servicios en el Comedor de la Escuela Especial N° 1, dependiente de la Dirección de Programas Nutricionales y Complementario del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETO N° 2698

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.828/07.-

DESIGNASE de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria 2381, a partir del día 23 de Julio del año 2007, en el cargo de Director Médico del Hospital Seccional de Pico Trucado, al Doctor Dario **ABBA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.601.392) Categoría 23 - Planta Contratada - Agrupamiento "A" - Grado V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales.-

DECRETO N° 2699

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 210.219/07.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales "**RENACER LIMITADA**", CUIT N° 30-71006971-5, con domicilio real en calle Vieytes N° 994, de la localidad de Puerto San Julián, en la suma total de **PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 678.970,32)** a razón de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 56.580,86)** mensuales en concepto del Servicio de Saneamiento Ambiental, Cocina y Parquización del Edificio del Hospital Distrital de la citada localidad dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, cuya vigencia rige a partir del día 15 de Abril del año 2007.-

RATIFICAR el Contrato y ANEXOS I, II y III, celebrados entre la citada Cooperativa, representada por su Presidente señor Lionel Alejandro **RIOS** (D.N.I. N° 29.531.830), su Secretaria señorita Ana Melisa **ANTIECO** (D.N.I. N° 31.378.941) y su Tesorera señora Ana María **ILARDIA** (D.N.I. N°

5.018.140) por una parte y por la otra, las autoridades del citado nosocomio, doctora Leticia **GORRITI** (D.N.I. N° 12.308.280), en carácter de Directora Médica y la Directora Asociada Administrativa a cargo señora Caterina Victoria **RADIN** (D.N.I. N° 13.810.453), constituyendo domicilio legal en Avenida Costanera y El Cano, de la localidad de Puerto San Julián, de conformidad a las dieciocho (18) cláusulas que lo componen, por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por el lapso de seis (6) meses, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos de este contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Quinta.-

AFECTAR la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 480.937,31)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P., del Presupuesto 2007, deándose constancia que la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 198.033,01)**, será afectada al próximo Ejercicio Financiero.-

ABONAR a través del Hospital Distrital de Puerto San Julián a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES "**RENACER LIMITADA**", la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 56.580,86)** mensuales, a partir del día 15 de Abril del año 2007 y por el término de doce (12) meses, previa presentación de la documentación indicada en la Cláusula Décimo Tercera del Contrato suscripto.-

DECRETO N° 2700

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2007.-
Expediente MAS-N° 208.312/07.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Decreto N° 1448 de fecha 23 de Mayo del año 2007, donde dice: "...1° de Mayo del año 2007..." **deberá decir:** "...1° de Julio del año 2007..."-.

RESOLUCION M.E.y O.P.

RESOLUCION N° 1391

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.384/MEP/2004, y;

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 384/SPyAP/05 se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A. responsable del B/P CONARA I (Matrícula N° 0201) por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 196/SPyAP/04 con fecha 09 de Julio de 2004;

Que notificada fehacientemente la imputada a fs. 204, ejerció su derecho a defensa presentando descargo a fs. 217/224 solicitando prueba informativa;

Que analizada la Singladura N° 29 no queda acreditada la situación de fuerza mayor argumentada, de acuerdo a los Registros asentados por el Capitán, en el marco del Anexo 2° de la Ordenanza Marítima N° 1984 con un registro de fuerza de viento y mar 5/5 que corresponda a olas moderadas que adquieren una forma más alargada, aparición de cobrillas lo que es ratificado por el Servicio Meteorológico Nacional Obrante a fs. 230;

Que a fs. 234 obra informe de la instrucción sumarial con el detalle de la pruebas producidas y en

tal sentido se concluye el precitado sumario mediante la Disposición N° 527/05, hallando probada la infracción imputada, sancionando a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRECENAVOS (\$ 117.801,73.-), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 32 Inc. A) de la Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193/SAM/91 y Dictamen N° 149/FE/92, incurso en el Art. 20, Inc. N) del Decreto 1875/90 y aplicando las costas con cargo de acuerdo al Art. 33 del Decreto 1875/90 y constancia obrantes en autos;

Que con fecha 02 de Noviembre de 2005 es notificada de la precitada Disposición a CONARPESA S.A., quien con fecha 21 de Noviembre de 2005 interpone Recurso Jerárquico, omitiendo cumplimentar lo dispuesto por el Art. 34 del Decreto N° 1875/90, razones que habilitan el rechazo en ilimine de la presentación recursiva, sin perjuicio de lo expuesto y analizando el fondo de la cuestión el recurso de marras no logra desvirtuar el informe del servicio de monitoreo satelital que encuentra al buque navegando en zona de veda en condiciones climatológicas buenas, como así tampoco lo indicado en la Singladura 29;

Que a fs. 272 obra Dictamen N° 409/C.A.J/2007, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa CONARPESA S.A. contra la Disposición 527/SPyAP/05 en todos sus términos, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE al Recurrente en su domicilio legal, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 3°.- REFRENDARA el presente instrumento legal, el Sr. Secretario de Estado de la Producción.-

ARTICULO 4°.- PASE a Secretaría de Estado de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y todas las áreas competentes, dése copia al Tribunal de Cuentas y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0736

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.375/2007.-

ADJUDICAR a la Firma LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 65/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y ALUMBRADO PUBLICO SECTORAL CALDIA EN PICO TRUNCADO", por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTAY SEISCENTAVOS (\$ 5.310.727,96.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Pico Truncado – Función: Vivienda – Proyecto: "PAVIMENTO Y

ALUMBRADO PUBLICO SECTOR ALCALDIA EN PICO TRUNCADO", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 4299

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 41.425/82/2006.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa 72 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS II ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", adjudicada oportunamente al señor Angel CABRERA (D.N.I. N° 12.040.209) de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 4301

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 09.496/2007.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 44 – PB – Departament o "C" de la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor del señor José María LEME (DNI N° 2.510.414) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto entre el adjudicatario y este Instituto, en un todo de acuerdo con las normativas vigentes.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes a que en un plazo no mayor de diez (10) días a partir de la fecha de notificación fehaciente, haga entrega de las llaves correspondientes a la Dirección General Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia, libre de moradores y enseres personales, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales vigentes.-

CITAR a la señora Nicolaza AVALOS (L.C. N° 9.964.631) en el domicilio citado en el Punto 1° de la presente, indicándole que deberá contactarse con este Instituto a los fines de regularizar su situación personal.-

NOTIFICAR al grupo familiar que resultó adjudicatario por Resolución IDUV N° 1081/91 y/o eventualmente sucesores del señor José María LEME de lo resuelto en el punto 1° de la presente, ello mediante publicación por edictos por un día en el Boletín Oficial y por las tablillas de la Municipalidad de Puerto Deseado.-

REMITIR copia de la presente a la Dirección General de Zona Norte del IDUV, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 4302

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 03.768/04/1994.-

ACEPTAR la renuncia del cincuenta por ciento (50%) de los derechos efectuado por el señor Juan Roberto ADELL (DNI N° 13.155.621), en su carácter de condómino, respecto de la unidad habitacional identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Irina Vilma PARDO (DNI N° 13.036.020), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva a favor de la señora Irina Vilma PARDO (DNI N° 13.036.020) nacida el 31 de Enero de 1959, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 27 correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI EN PUERTO SANTA CRUZ", por los motivos expuestos en los consi-

derandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que la señora Irina Vilma PARDO (DNI N° 13.036.020) se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble antes mencionado.-

ADJUNTAR al Boleto de Compraventa, copia certificada del presente instrumento.-

NOTIFICAR de la presente a la señora Irina Vilma PARDO en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente y al señor Juan Roberto ADELL en el domicilio F. Lewis N° 1083 de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Santa Cruz, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 4343

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 41.136/51/2006.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 178 correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS I ETAPA EN LA LOCALIDAD DE RIO TURBIO", adjudicada oportunamente a la señora Nilca Antonia DIAZ (D.N.I. N° 5.406.260) de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 4344

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 044.368/11/2004.-

DAR POR CANCELADO el Crédito correspondiente a la unidad habitacional identificada como Casa N° 08 correspondiente a la Obra: "PLAN 08 VIVIENDAS DUPLEX EN PUERTO DESEADO", adjudicada oportunamente a la señora María Cristina MARTINEZ (DNI N° 14.057.456), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLUCION N° 4346

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2007.-
Expediente IDUV N° 002.415/59/2007.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por la señora Inés HOPE (L.C. N° 3.860.996) contra la Resolución IDUV N° 183/2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1013 de fecha 03 de Septiembre de 1980, mediante el cual se dispuso preadjudicar una unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 54 de la Obra: "PLAN 82 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Inés HOPE (L.C. N° 3.860.996) y su grupo familiar, y su correspondiente Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a las normas vigentes.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la señora Inés HOPE (L.C. N° 3.860.996); en el domicilio legal en Casa N° 54 del Barrio 82 Viviendas en Puerto Deseado.-

**ACUERDOS
SINTETIZADOS
C.A.P.**

ACUERDO N° 104

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 482.849/05 y Acuerdo N° 065/05.-

ADJUDICAR EN VENTA, a favor del señor

Eduardo Emesto LUQUE, D.N.I. N° 23.691.174, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (482,76 m²) ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 11, Circunscripción III del Pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el predio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 5, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA- WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 105

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.064/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Flora

Marcela CRUZ, D.N.I. N° 17.281.122, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de quinientos veintiséis metros cuadrados con treinta y cuatro decímetros cuadrados (526,34m²), ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 6, Circunscripción IV, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura, las que serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 2, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA- WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 106

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.111/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Aristides

Oscar Miguel AIETA, D.N.I. N° 26.391.417, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de trescientos dieciocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (318,25m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, con más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA- WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 107

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.109/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Diego

Francisco GARCIA CANTO, D.N.I. N°20.729.211, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 5, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecido en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas el constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 108

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.104/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora María

Gabriela TREJO, D.N.I. N° 29.902.907, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de Cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m2), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de Acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecido en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

La adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de la adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas el constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo la adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 109

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 498.673/02.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Vicente

Agustín LABATE, D.N.I. N° 22.702.448, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50 m2), ubicada en la Parcela N° 24, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas el constituido por el adjudicatario a fojas 3, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 110

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.110/07.-

ADJUDICAR en venta a favor de la señora Fernanda

Flabia MACHINENA, D.N.I. N° 18.482.655, de acuerdo a la Ley 63 y 1392, la superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 19, Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de diez (10) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente Acuerdo; en igual tiempo optar el plan de pago en el que se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, como así también la liquidación correspondiente a la mensura las que serán remitidas a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en el Artículo 16° de la Ley 1392.-

La adjudicataria deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado al expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial, quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general, inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento y control de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones contenidas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por la autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por la adjudicataria a fojas 3, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 111

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 493.486/97.-

MODIFICAR el Artículo 1°, del Acuerdo N° 075/07, en cuanto a la denominación de la Manzana se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario, señor Nicolás Alberto STIPICIC, D.N.I. N° 16.987.099, sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (417,40 m²) ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 112

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 484.605/07.-

MODIFICAR el Artículo 49°, del Acuerdo N° 077/07, en cuanto a la superficie, ubicación y destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 49°.-** ADJUDICAR en venta a favor de Cintia Noe SILVA, D.N.I. N° 26.098.879, la superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados (447,73 m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 6, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a comercio. (Expediente N° 484.605/07).-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 113

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 484.752/07.-

MODIFICAR el Artículo 19°, del Acuerdo N° 077/07, en cuanto a la superficie, ubicación y destino se trata, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 19°.-** ADJUDICAR en venta a favor de Susana Amalia ESPINOZA, D.N.I. N° 12.649.617, la superficie de quinientos treinta y ocho metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (538,52 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 7a, Circunscripción II del pueblo El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar. (Expediente N° 484.752/07).-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO 114

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 485.013/07.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor René Santiago FERNANDEZ D.N.I. N° 7.814.589, de acuerdo a las leyes en vigencia, la superficie aproximada de cinco has., ubicada en la Parte Norte de la Manzana N° 4 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a la instalación de galpones, viviendas para el personal de la empresa dedicada a la prestación de servicios generales dirigidos a la industria de laminación, gas, petróleo, invernaderos y se ejecutará un plan de forestación, al precio de dos módulos (2) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E.

BARRIA- WALTER TREFFINGER

FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 115

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N°80.534/35 y ac. 41.917/52.-

ACEPTAR, las proporciones en que concurren los herederos dispuestas mediante Oficio N°911, de fecha 09 de Agosto de 2007, en autos caratulados "RODRIGUEZ DE LAGARRIGUE, Martha Ivona S/ SUCESION" (Expte. 245 - F° 12 - Año 1980 - La. 29387), que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Norma Z. CORTE, del 50% sobre la superficie de 9.818 has., 86 as., 78 cas., ubicada en el ángulo Sud-Este del Lote 15; ángulo Nord-Este del lote 16, de la Fracción "A" y ángulo Sud-Oeste del Lote 11 y ángulo Nord-Oeste del Lote 20 de la Fracción "B", Sección VI de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero denominado "La Teresita"; correspondiéndole a cada uno de los herederos (cuatro) el 12,50%; señoras Patricia Alejandra LAGARRIGUE, D.N.I. N° 14.540.018; Marta Gabriela LAGARRIGUE, D.N.I. N° 16.284.360; Mónica Rosa de las Mercedes LAGARRIGUE, D.N.I. N° 13.488.276 y Enrique Jorge Elías LAGARRIGUE, L.E. N° 7.318.363, en su carácter de universal heredero de Marcos Mariano LAGARRIGUE.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada ut. supra; con el 12,50% cada una las señoras Patricia Alejandra, Marta Gabriela y Mónica Rosa María de la Mercedes, todas de apellido LAGARRIGUE y con el 62,50% el señor Enrique Jorge Elías LAGARRIGUE, con todos los derechos y obligaciones que la ley les otorga.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA- WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO
Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 116

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2007.-
Expediente N° 77.371/35.-

AUTORIZAR a la señora Juana JARAMILLO, D.N.I. N° 9.794.878, a elevar a Escritura Pública la venta a efectuarse a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331 del 7,14% de los derechos que tiene y le pudieren corresponder sobre la superficie aproximada de 5.000 has., ubicada en la lengua "c" del lote 9, legua "b" del lote 12, de la Sección 3ra., de la zona de Cabo Blanco de esta Provincia.-

AUTORIZAR a la señora Graciela GONZALEZ JARAMILLO, D.N.I. N° 12.924.003, a elevar a Escritura Pública la venta a efectuarse a favor del señor Alejandro Guillermo BAIN FLAQUER, D.N.I. N° 10.194.331 del 7,14% de los derechos que tiene y le pudieren corresponder sobre la superficie aproximada de 5.000 has., ubicada en la lengua "c" del lote 9, legua "b" del lote 12, de la Sección 3ra., de la zona de Cabo Blanco de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que al momento de presentar la Escritura Pública pertinente, para su aceptación, se deberá acompañar el comprobante de pago del arancel en concepto de solicitud por transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivalente al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

DEJAR ESTABLECIDO, que los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la

exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E BARRIA- WALTER TREFFINGER FUGELLIE-PEDRO I. MONTENEGRO

Méd. Vet. TOMAS SOSA

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.e I.

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 412.886/06 (470).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 24/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2007.-
Expediente N° 413.784/06 (517).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 119/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2007.-
Expediente N° 401.802/01 (009).-

DECLARAR LA CADUCIDAD DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 106/DC/05, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2007.-
Expediente N° 415.762/07 (627).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 188/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 412.512/06 (449).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 244/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 414.374/07 (547).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 94/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 411.881/06 (420).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 101/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 412.245/06 (430).-

DESESTIMAR la denuncia y proceder al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 116/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 413.406/06 (495).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 117/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2007.-
Expediente N° 415.592/07 (605).-

PROCEDER al Archivo de las presentes actuaciones, en mérito a los fundamentos del Dictamen N° 163/DDC/07, emitido por Asesoría Letrada de Defensa del Consumidor.-

Lic. PAOLA NATALIA KNOOP

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. 2 a mi cargo, se hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "RIQUELME CLAUDINA MAGDALENA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. R-10.817/04, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en la Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando H. Isla, Secretaria Par, cita y emplaza a herederos y acreedores de GALLEGUILLO DOMINGA VICTORIA, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "GALLEGUILLO DOMINGA VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° G-10.840/07.-

Publiquense edictos por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2007.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, y de Minería N° 1 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Alvarez, en los autos caratulados "VERASAY FRANCO P.C./FRANCO TINA M. S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° V-25.450/07, "se ha ordenado que se cite y emplaze a FRANCOTINA MARIE, PASAPORTE N° 038151785 por el término de quince (15) días (Arts. 308, 315 y ccs. del C.P.C. y C.), para que en dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Sin perjuicio de ello, fijase fecha de audiencia para que comparezcan las partes de autos y a los fines previstos por el Art. 34 Inc. 1° 2do. párrafo del C.P.C. y C., para el día 8 de Octubre de 2007 a las 10:30 horas. Hágase saber a la demandada FRANCO TINA MARIE que podrá comparecer a la audiencia fijada precedentemente acompañada de representante legal (Art. 56 del Código de Rito). Publíquese edictos por el plazo de dos días (Art. 146 del CPCC)." "Caleta Olivia, 19 de Septiembre de 2007".-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° 2, se CITA Y EMPLAZA al Sr. HUGO GUSTAVO FOLTZ, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en los autos: "FOLTZ MAYRA MAGALIS/GUARDA" Expte. N° 8005/07, por el término de cinco (5) días, ello bajo apercibimiento de si no lo hiciera de resolver conforme los intereses de la menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el expte.-

El presente edicto deberá publicarse por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO "LA OPINION AUSTRAL" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, (Santa Cruz), 9 de Octubre de 2007.-

Dra. CECILIA LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C) a herederos y acreedores de la causante

don José Jorge FERNANDEZ y de doña Cándida Luz PEREZ y/o Cándida Luz PEREZ GIOR-DANO a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "FERNANDEZ JOSE JORGE Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° F-21098/07. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes para que se presenten a juicio a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "PEREZ OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 21.057/07.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Freddy Elio ROJAS en autos caratulados "ROJAS Freddy Elio s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. R-21.580/07.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Sr. José Rodríguez a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSES/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-21.785/07. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el "Diario Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2007.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1 se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC) a herederos y acreedores de don Hugo Reinaldo PICUNTUREO a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "PICUNTUREO HUGO REINALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° P-11837/04. Publíquese edicto por tres (3) días en el

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2007.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez, Secretaria Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernandez, en autos caratulados "ARGUELLO BENITEZ, María del Socorro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° A-5530/07, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el plazo fijado lo acrediten.- El auto que ordena la medida textualmente dice: "Río Turbio, 10 de Agosto de 2007.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial... por el término de tres días... Firmado Dra. María Cristina ARELLANO, Juez.-".-

RIO TURBIO, 03 de Septiembre de 2007.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ

Secretario Civil

Juzgado de 1° Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 1, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos acreedores del causante en los autos caratulados: "KAMUNESTO R ABRAHAM S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. K-21.056/07, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C. - Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2007.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 068
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de DIEZ (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 72° de Código de Procedimiento Minero. PETICIONANTE: COVASICH JESUS EFREN. UBICACIÓN: Encerrando una superficie total de 05 Has. 00ca; en terreno fiscal, las coordenadas son las siguientes; A.X: 4.279.511,00 Y: 2.474.638,00 B.X: 4.279.511,00 Y: 2.474.886,00 C.X: 4.279.305,00 Y: 2.474.886,00 D.X: 4.279.305,00 Y: 2.474.638,00. Se encuentra dentro del lote N° 107, Zona de Río Gallegos, Departamento Güer-Aike, de la Provincia de Santa Cruz.- DENOMINACION: "COVASICH". El presente pedido de Cantera se tramita por Expediente N° 409.009/C/06. PUBLIQUESE. Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 117/07

GRACIELAE. RUATADELEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno,

en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Sra. AMANDINA DEL CARMEN AGUILAR para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "AGUILAR AMANDINA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-6476/07 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Octubre 18 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "GALLEGUILLO, JULIO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. N° G-11.145/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de JULIO NICOLAS GALLEGUILLO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 5 de Octubre de 2007.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZPAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria, del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "BULONERIA INTEGRAL S.A. S/CONSTITUCION" – Expte. B-6306/07 -, que mediante Escritura N°479, F°1350, del 02 de Octubre de 2007, por ante el Protocolo del Registro N°37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "BULONERIA INTEGRAL S.A." con las siguientes características: **Socios:** Roberto Marcelo SALDIVIA, argentino, casado, con D.N.I. 21.737.720, nacido el 28 de Julio de 1970, abogado, CUIT: 20-21737720-0, domiciliado en Chacabuco 487 de Río Gallegos; y Cristian Fernando ESPINOSA, argentino, soltero, con D.N.I. 28.859.415, nacido el 12 de Octubre de 1981, empresario, CUIT: 20-28859415-6, domiciliado en Avenida Roca 2024 de Río Gallegos. **Domicilio:** Libertad 141. Río Gallegos. **Objeto Social:** la compraventa, locación, consignación, representación, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, instrumental, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, productos de bulonería, pinturas, y productos químicos para uso y aplicación en la industria y el agro, compraventa de productos y materiales para la construcción; artículos del hogar, eléctricos, menaje, caza, pesca y campamento.- Atal fin podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios y realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social; podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto.- **Duración:** 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000=), representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00=) cada

una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción.- El capital se suscribe e integra: **Roberto Marcelo Saldivia:** suscribe TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000); y **Cristian Fernando Espinoso:** suscribe TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00) cada una, por un monto de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000).- Integran un 25% en el momento de la constitución y el 75% restante en un plazo no mayor de 2 años a partir de la fecha de constitución.- **Fiscalización:** prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias.- **Representación:** a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente en caso de ausencia del primero.- **Presidente:** Roberto Marcelo SALDIVIA; **Director Suplente:** Cristian Fernando ESPINOSA.- **Cierre del Ejercicio:** 30 de Septiembre de cada año.- RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Fabiana Avila, se cita al Sr. PEDRO ANICETO MANSILLA CARCAMO, en autos caratulados: "VALDERAS CHEUQUEPIL MARIA OFELINA C/MANSILLACARCAMO PEDRO ANICEIO S/ DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 17.710/07, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "LEIVA, MARCELINO Y ABARZUA, LUPERCINA S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. N° L-11.144/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCELINO LEIVA Y LUPERCINA ABARZUA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 2 de Octubre de 2007.-

Dra. LAURA VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "CARRICART, LUCRECIA Y ZARAGOZA, EVER MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte N° L-11.146/07, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCRECIA CARRICART Y EVER MANUEL ZARAGOZA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 2 de Octubre de 2007.-

Dra. LAURA VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de **Alquiabiadi Ramón Miguele**, por el plazo de treinta (30) días en los autos "MIGUELE, ALQUIABIADI RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 21.838/07. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario TIEMPO SUR.

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2007.

GUSTAVO PAULTO PCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 069 SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de **Diez (10)** días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 72° de Código de Procedimiento Minero. **PETICIONANTE: SELINDA COFRE. UBICACIÓN:** Encerrando una superficie total de 05 Has. 00ca.; en terreno fiscal, las coordenadas son las siguientes: **A.X:** 4.277.720,00 **Y:** 2.474.594,00 **B.X:** 4.277.720,00 **Y:** 2.474.849,00 **C.X:** 4.277.517,00 **Y:** 2.474.845,00 **D.X:** 4.277.518,00 **Y:** 2.474.594,00. Se encuentra dentro del lote N° 107, Zona de Río Gallegos, Departamento Güer-Aike, de la Provincia de Santa Cruz.- **DE-NOMINACION:** "SELINDA COFRE". El presente pedido de Cantera se tramita por Expediente N° 400.212/C/07. PUBLIQUESE. Fdo. Ing°. Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 070 SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de **Diez (10)** días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 72° de Código de Procedimiento Minero. **PETICIONANTE: ESTHER ESPERANZA VILLA. UBICACIÓN:** Encerrando una superficie total de 05 Has. 00 ca; en terreno fiscal, las

coordenadas son las siguientes; **A.X:** 4.277.712,00 **Y:** 2.474.307,00 **B.X:** 4.277.712,00 **Y:** 2.474.557,00 **C.X:** 4.277.512,00 **Y:** 2.474.557,00 **D.X:** 4.277.512,00 **Y:** 2.474.307,00. Se encuentra dentro del lote N° 107, Zona de Río Gallegos, Departamento Güer-Aike, de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "ESPERANZA". El presente pedido de Cantera se tramita por Expediente N° 400.496/V/07. PUBLIQUESE. Fdo. Ing° Claudia LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

AVISOS

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Gasoducto de interconexión de Batería EH-168 a Planta PCA" ubicada en "Yacimiento El Huemul-Dpto. Deseado, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 31 de Octubre del corriente año.-

P-1

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Ampliación de la Batería 131 de Cañadón Seco", ubicada "al sur de Caleta Olivia y al este de Cañadón Seco, Dpto. Deseado, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 7 de Noviembre del corriente año.-

P-3

CONVOCATORIAS

HOTEL SANTA CRUZ

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria a los socios de **SANTA CRUZ S.A.**, para el día 12 de Noviembre de 2007, a la hora 18, en la sede social sita en Comodoro Rivadavia 16 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de los documentos previstos en el Inciso 1 del Art. 234 Ley 19.550, y aprobación gestión Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2007.-
- 3) Consideración honorarios Directorio.-
- 4) Distribución de utilidades, a consideración de la Asamblea.-

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

EL DIRECTORIO

P-2

TECPE S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 2007 a las 09.00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 11.00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2006.-

3°) Retribuciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4°) Distribución de las utilidades del Ejercicio 2006. Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 al 16:00 hasta el día 21 de Noviembre de 2007.

CLAUDIO QUIROGA

Presidente
TECPE S.A.

P-4

CARSA S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria y extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 29 de Noviembre de 2007, a las 14,00 horas y en segunda convocatoria a las 15,00 horas del mismo día, en la sede de Patagonia 250 de Puerto Deseado, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2007.-

3°) Retribución en concepto de honorario del Directorio por funciones técnicas administrativas en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550.

4°) Remuneración de la Sindicatura.

5°) Destino de los resultados.

6°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, con mandato por dos ejercicios.

7°) Elección de Síndico titular y suplente.

8°) Informe pormenorizado sobre la situación legal de los bienes inmuebles de CARSA S.A. ubicados en la ciudad de Puerto Deseado.

9°) Informe pormenorizado sobre la situación legal de los bienes inmuebles de CARSA S.A. ubicados en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.

10°) Informe y detalle pormenorizado sobre la totalidad de las deudas que registra la sociedad a la fecha de este requerimiento.

11°) Informe sobre los juicios iniciados contra la sociedad y estado de los mismos, en especial respecto de las deudas existentes con la AFIP.

12°) Informe sobre el destino de los fondos ingresados a la sociedad en los últimos 24 meses.

13°) Consideración de los contratos que se habrían celebrado en los últimos 24 meses informando su carácter y contenido.

14°) Informe pormenorizado sobre la actual situación laboral del Sr. Mario García del organigrama de la sociedad.

15°) Informe detallado y pormenorizado sobre la venta de activos no corrientes de la sociedad.

16°) Remoción con causa del directorio y/o directores que hubiesen infringido las normas societarias.

Acción de responsabilidad contra los directores y/o partícipes de actos irregulares.

Los titulares de acciones para participar en la asamblea, deben comunicarlo con no menos de tres días hábiles de anticipación.-

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 19/2007

Objeto:
ADQUIRIR CARNEY PRODUCTOS CARNICOS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:
21 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 0830 HORAS

Nro de Expediente:
VY07-1206/5

Nota:

"El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACION WA www.argentina.compra.gov.ar, acceso directo "Contrataciones vigentes".-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Nro de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA NRO 20/2007

Objeto:
ADQUIRIR FRUTAS Y HORTALIZAS FRES-CAS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:
SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:
\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:
SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:

21 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 1000 HORAS

Nro de Expediente:

VY07-1207/5

Nota:

“El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Nro de procedimiento de selección:

LICITACION PUBLICA NRO 21/2007

Objeto:

ADQUIRIR PRODUCTOS LACTEOS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:

21 DE NOVIEMBRE DE 2007 ALAS 1130 HORAS

Nro de Expediente:

VY07-1208/5

Nota:

“El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Nro de procedimiento de selección:

LICITACION PUBLICA NRO 22/2007

Objeto:

ADQUIRIR MATERIA PRIMA PARA PANADERIA

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:

21 DE NOVIEMBRE DE 2007 ALAS 1600 HORAS

Nro de Expediente:

VY07-1518/5

Nota:

“El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Nro de procedimiento de selección:

LICITACION PUBLICA NRO 23/2007

Objeto:

ADQUIRIR VIVERES NO PERECEDEROS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:

21 DE NOVIEMBRE DE 2007 ALAS 1700 HORAS

Nro de Expediente:

VY07-1519/5

Nota:

“El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRA-

TACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.-

P-1

**EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI

Tipo y Nro de procedimiento de selección:

LICITACION PUBLICA NRO 24/2007

Objeto:

ADQUIRIR POLLO Y HUEVOS FRESCOS

Lugar, plazos y horarios de consultas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Lugar, plazos y horarios de ventas de pliegos:

SAF DEL CDO BR MEC XI. DESDE SU PUBLICACION HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.

Valor del pliego:

\$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Lugar del acto de apertura:

SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 – 9400 RIO GALLEGOS – PCIA DE SANTA CRUZ.

Día y hora del acto de apertura:

21 DE NOVIEMBRE DE 2007 ALAS 1800 HORAS

Nro de Expediente:

VY07-1520/5

Nota:

“El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento deberá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONWA www.argentinacompra.gov.ar, acceso directo “Contrataciones vigentes”.-

P-1

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 35/AGVP/07**

MO TIVO: “ADQUISICION DE CASILLA RODANTE PARA SEIS PERSONAS, CARRETON DE TRANSPORTE, CARROS DE AGUA Y COMBUSTIBLE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 217.550,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00.

FECHA DE APERTURA: 13-11-07 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA

N° 055/2007

Ejercicio 2007

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 64807/2007 (D.N.)

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15).-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDADAUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS. HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCION

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

PLAZO Y HORARIO

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.- **Costo del Pliego: Sin valor.**

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP.1031) CIUDADAUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

DIA Y HORA

EL DIA 27/11/2007 - 15,30 Horas.-

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-1

Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado FOMICRUZ S.E

Concurso Público N° 1007

Expediente N° 151517/07

Fomicruz S.E. Llama a Concurso Público, para contratar un Servicio Integral de Limpieza en Sede Central de Fomicruz S.E.-

Objeto: Contratación de un servicio Integral de Limpieza en la Sede Central de Fomicruz S.E., sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina por el término de Un (1) año.-

Lugar de adquisición y vista del Pliego:

FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz.- de lunes a viernes de 10 a 17 horas.-

E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Página WEB: www.fomicruz.com.-

Fecha de apertura de ofertas: 15 de Noviembre de 2007 a las 14:00 hs.

Valor del pliego: \$ 425 (Pesos Cuatrocientos veinticinco).

Lugar de apertura y recepción de ofertas:

FOMICRUZ S.E.

Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 -

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4135

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2681 - 2684 - 2693 -Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

2660 - 2661 - 2662 - 2663 - 2665 - 2666 - 2667 - 2668 - 2669 - 2670 - 2671 - 2672 - 2673 - 2674 - 2675 - 2676 - 2677 - 2678 - 2679 - 2680 - 2682 - 2683 - 2685 - 2686 - 2687 - 2688 - 2689 - 2690 - 2691 - 2692 - 2694 - 2695 - 2696 - 2697 - 2698 - 2699 - 2700.-Págs. 2/6

RESOLUCIONES

1391/MEyOP/07 - 0736 - 4299 - 4301 - 4302 - 4343 - 4344 - 4346/IDUV/07.-Págs. 6/7

ACUERDOS

104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116/CAP/07.-Págs. 7/11

DISPOSICIONES

065 - 083 - 088 - 090 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103/D.P.C. eI/07.-Pág. 11

EDICTOS

RIQUELME - GALLEGUILLO - VERASAY C/Franco - FOLTZ - FERNANDEZ Y OTRA - PEREZ - ROJAS - RODRIGUEZ - PICUNTUREO - ARGUELLO BENITEZ - KAMU - ETO. N° 68/SOL. CANTERA - AGUILAR - GALLEGUILLO JULIO - BULLONERIA INTEGRAL S.A. - VALDERAS CHEUQUEPIL C/MANSILLA CARCAMO - LEIVA Y ABARZUA - CARRICART Y ZARAGOZA - MIGUELE ALQUIBIADI - ETO. N° 069 - 070/SOL. CANTERA.-Págs. 11/14

AVISOS

S.M.A./GASODUCTO DE INTERCONEXION DE BATERIA EH - 168 - S.M.A./AMPLIACION DE LA BATERIA 131 DE CAÑADON SECO.-Pág. 14

CONVOCATORIAS

HOTEL SANTACRUZ - TECPE S.A. - CARSA S.A.-Pág. 14

LICITACIONES

19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24/CDO BR MECXI/07 - 35/AGVP/07 - 055/S.P.F.(U.15)/07 - 10/FOMICRUZ.S.E./07.-Págs. 14/16